Sellos

37. Valga por papel de fiel quatro mrs para el año de mil setecientos quarenta y uno. Joseph Falcato

Cuias Justicias Deuian tener el Zuelo Interbenga
Fraude, empeño, estorbo, ni otra Colusion, y no cumplie
lo, ni quisieren, y en caso de que se Ynquietan, ó Tra
ten Medrar quienes Por propio para el curso del
prompto Castigo, y Remedio en Zuelo de la Real
orden, que acerca de Sem a conferido, no obs
tante, que por otros Ynformes Reciuidos, queda Re
lando esta Disposicion, y los pueblos, que se pre
tenden esta Vnida, Soldados, que les Tra
Repartido, y otros, que Sean de Sacar para Se
Franco, en la forma Siguiente
Le Villa de Vela se le repartido Soldados = 6 = Dos 12 R
Lencaro de que si algun accidente, ó quebranto
no pudiere Continuar el Vnidero Su Dirigir dispon
dra la Justicia en cuio Sentido se Vnidere, Di
ritir gerona de toda Satisfacion, que ase esto
Diligencia Sin Retardacion alguna, y de quien la
Vnidad se Tomare el Real Seruicio de Sumag.
Lho en la Ciudad de Murcia, a quince dias del mes de Di
ziembre de mil Setecientos quarenta y Uno = D.n
Antonio de Heredia Vazan = D. Joseph Rojo = en
estado = Vale = Sellado = en cuatro Sueldos = no Valga =

Conforme a esta Orden, y las Leyes, en el Despacho Vendaguno, de
la Hacienda, se cumplirá, por el Mes Maldonado, y se le
bajo al Conductor algun mandato, y Guidillo Corresponde
Fiuno en esta Villa de Vela a Quince dias del Mes
de Diz.e de mil Setecientos quarenta y Uno

Miguel de Ortega
Ximenez